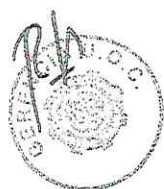


CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA YGUAZU CEMENTOS S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION POR EXCEPCIÓN Nº 05/2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CLINKER" – ID Nº 454.510, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA, SIN DIFUSION PREVIA.



En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de septiembre del año 2024, entre la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor GERARDO GUERRERO AGUSTI, con Cédula de Identidad Nº 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma comercial YGUAZU CEMENTOS S.A., con RUC Nº 80020938-9, representada en este acto por los señores RUBEN DARIO BOGARIN CANALE, con Cédula de Identidad Nº 632.802, y ANDRES ROBERTO WARDLE, con Cedula de Identidad Nº 8.700.618, en calidad de Representantes Legales, denominada en adelante LA PROVEEDORA, denominada en conjunto LAS PARTES, e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES con relación a la adjudicación del llamado denominado "ADQUISICIÓN DE CLINKER", aprobada por Resolución PR Nº 410/2024 de la Presidencia de la INC.-----

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Oferta de LA PROVEEDORA;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
- (g) La Garantía de Anticipo.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al CDP Nº 169/2024 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (ID) Nº 454.510 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ¢.
2.024	30	01	99	1	001	00	03	420	15.303.420.000.-
Total ¢									15.303.420.000.-

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de contratación convocado por LA CONTRATANTE, bajo la modalidad de excepción por urgencia impostergable sin difusión previa, conforme al Dictamen del Comité de Suministro Público Nº 02/2024 que acredito la vía de la excepción. La adjudicación y ratificación de lo actuado por la UOC fue aprobada según Resolución de la INC Nº 410/2024, del 13 de setiembre de 2024. -----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

5.1. Para los fines, se conviene en establecer el monto total de Guaraníes **Quince mil trescientos tres millones cuatrocientos veinte mil (Gs. 15.303.420.000)**, IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de precio de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Gs. IVA incluido	Precio Total Gs. IVA incluido
1	Adquisición de Clinker	15.000 (+/-)	420	Toneladas	Granel	1.020.228.-	15.303.420.000.-

5.2. LA PROVEEDORA se compromete a la provisión del bien a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos, si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.4. **Reajuste de Precio:** El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Podrá ser reajutable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co) - 1)$$

P ≈ Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Cc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).

-El reajuste será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.

-La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

-El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado, siempre que el atraso sea imputable al contratista

Los reajustes deberán ser solicitados a más tardar en un periodo de (30) días desde la variación y será aplicado a partir del momento que surge dicha variación.

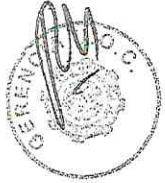
La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

6. VIGENCIA.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

7. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN.

7.1. **Condiciones:** El bien debe ser proveído conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.





7.º2. **Inspecciones y Pruebas:** Estará a cargo de funcionarios del Dpto. de Logística y del Dpto. de Control de Calidad del CIP Villeta, quienes realizarán la verificación del cumplimiento a cabalidad de la cantidad y calidad, según las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del bien proveído.

7.º3. **Reposición:** El plazo para reparar o reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas será de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de rechazo, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega. -----

8ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

8.º1. **Moneda y Plazo:** el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores.

8.º2. **Forma de Presentación:** la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 "Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA) cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- Nº de Cuenta Bancaria.

OBSERVACIÓN

Para procesar el pago se deberá contar con el informe de recepción del Dpto. de Logística del CIP Villeta, contemplando Cantidad y Calidad (Acta conjunta encargado de logística – encargado de la contratista). El mismo será vinculante para la facturación y el pago de cada partida, independientemente del cálculo de humedad cuyo control del % de humedad para el cálculo de base seca es atribución exclusiva de la INC. El peso correspondiente a la humedad determinada será descontado del peso bruto facturado.

8.º3. **Cuenta Habilitada:** El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

8.º4. **Interés Moratorio:** En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

8.5. Anticipo: Se realizara un anticipo del 20% del monto total del contrato por la cual LA PROVEEDORA deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del capital anticipado. El desembolso del anticipo se hará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será de diez (10) días calendarios posteriores a la firma del Contrato. Se deducirá el 20% de cada factura de cobro de los bienes, hasta completar el monto total del anticipo.

9. FORMULARIOS FIP Y FIS.

9.1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

9.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si ésta última se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

9.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IRS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

10.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el 0,4% para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, conforme lo determina la Ley Nº 7228/2023, en el artículo 277°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

11.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que los hubiere

12.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del bien a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de LA CONTRATANTE, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. -----

13ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión del bien, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe total del bien en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 97° del Decreto 9823/23 por la cual se reglamenta la Ley 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 144° de la misma disposición legal. -----

14.ª ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del Ingeniero Oscar García Mazacotte, Jefe del Departamento de Logística del CIP Villeta. -----

15.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 7.021/22 y el Pliego de Bases y Condiciones. -----

16.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". -----

17.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

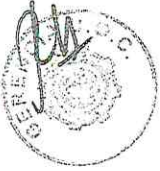
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato de la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

18.º LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7021/22, aplicables a esta contratación. -----

19.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----



20.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----

21.º DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción, y LA PROVEEDORA fija su domicilio en la Avenida Artigas N° 1921, Piso 2, Edificio Automotor, de la ciudad de Asunción, ambos en la República del Paraguay. -----

22.ª SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----

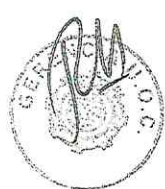
RUBEN DARIO BOGARIN CANALE
YGUAZU CEMENTOS S.A.
LA PROVEEDORA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANDRES ROBERTO WARDLE
YGUAZU CEMENTOS S.A.
LA PROVEEDORA

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 032 /2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Ítem	Descripción del bien - Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Clinker</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS</p> <p>SILICATO TRICALCICO C3S ≥ 55% (descontando la Cal libre)</p> <p>C3S+C2S ≥ 75% (para el cálculo del AL₂O₃ determinado por XRF)</p> <p>CAL LIBRE CaO ≤ 2%</p> <p>ALCÁLISIS (Na₂O + 0,658 K₂O) ≤ 1,5%</p> <p>Formulación a tener en cuenta para el cálculo + ASTM C150</p> <p>PERDIDA POR CALCINACIÓN PC ≤ 5%</p> <p>OXIDO DE MAGNESIO MgO ≤ 3,5%</p> <p>Ensayos químicos requeridos según especificaciones técnicas de la Norma ASTM C114 (procedimientos)</p> <p>Observaciones:</p> <p>El oferente deberá presentar un informe de calidad</p> <p>Condición de entrega:</p> <p>El material embarcado deberá ser recepcionado en destino en base seca.</p>	Toneladas	15.000

OBSERVACIONES

- 1-El fabricante o proveedor deberá remitir el certificado de calidad del producto ofrecido a la INC por correo electrónico el análisis de origen al momento de la carga y entregar en la UOC los originales.
- 2- La INC se reserva el derecho de realizar análisis por su cuenta en forma paralela a modo de control y en caso de existir alguna discrepancia entre los resultados, se realizará un segundo análisis de una firma verificadora internacional cuyo costo será asumido por la proveedora. - Los resultados de este segundo análisis serán los válidos para la aceptación, rechazo y pago de la provisión.
- 3- En caso de que el material sea rechazado deberá ser repuesto en un plazo máximo de 48 horas a partir de la fecha de los resultados.

RUBEN DARIO BOGARIN CANALE
YGUAZU CEMENTOS S.A.
LA PROVEEDORA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANDRES ROBERTO WARDLE
YGUAZU CEMENTOS S.A.
LA PROVEEDORA



ANEXO II - CONTRATO INC N° 032/2024

PLAN DE ENTREGA

Entrega y Recepción (Clinker) en la Planta Industrial de Villeta

- **Transporte y Responsabilidad:** La firma adjudicada se encargará de la entrega del material (Clinker) a la Planta Industrial de Villeta, utilizando camiones tipo volquete para el transporte terrestre. La responsabilidad de carga y descarga del material recae exclusivamente de la firma adjudicada.
- **Condiciones del Material:** El material debe ser entregado libre de humedad. En caso de que se detecte humedad en el Clinker, se descontará del peso bruto del material, y el costo asociado a esta degradación será imputado a la Contratista. La humedad será evaluada por cada lote (1 lote = 10 camiones) mediante ensayos realizados en el destino durante el proceso de descarga. El peso correspondiente a la humedad detectada se deducirá del peso bruto facturado.
- **Control de Humedad:** El porcentaje de humedad para el cálculo del peso base seco será controlado exclusivamente por I.N.C.
- **Determinación de Cantidad:** La cantidad de material será liquidada en las básculas de destino en CIP Villeta. Cada lote deberá contar con certificados que acrediten la calidad y cantidad del material de origen.
- **Muestreo y Rechazo de Lotes:** El muestreo de calidad se realizará por cada lote. I.N.C. se reserva el derecho de rechazar cualquier lote que no cumpla con las especificaciones mínimas establecidas en el PBC. El procedimiento de muestreo será llevado a cabo en conjunto por el Encargado de Logística, el representante del laboratorio de I.N.C., y un representante de la Contratista. Tras completar el muestreo, se elaborará un acta que detallará los resultados y las acciones a seguir.

* 1 LOTE = 10 CAMIONES VOLQUETES

Cronograma de Entregas

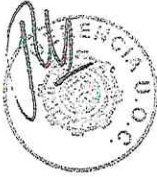
Adquisición de Clinker (+/- 10% de Tolerancia).

Item	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	CLINKER	15.000 (+/- 10%)	TN	Planta Industrial de Villeta	<i>La provisión del bien se realizará de la siguiente manera: Deberá iniciarse el acarreo de Clinker 72 horas posteriores a la nota de pedido, en entregas semanales de 3.800 tn. como mínimo.</i>

Observaciones:

- **Variación en Cantidad:** Dado que el producto se entrega a granel, es posible que exista una diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad efectivamente entregada. Esta variación se permitirá dentro de un margen operativo de +/- 10%.
- **Registro de Toneladas Brutas:** La contabilización de las toneladas brutas, que incluyen el peso del producto más la humedad, será realizada conjuntamente por los responsables de la Contratista y el Encargado de Logística designado por I.N.C. Una vez completadas las mediciones, se redactará y firmará un acta que certifique la cantidad registrada.
- **Inicio de Entrega:** El oferente está obligado a comenzar la entrega de la partida dentro del plazo estipulado para evitar la imposición de sanciones o multas por demora.

- **Plazo de Entrega Total:** El cronograma de entrega establecerá el plazo máximo para iniciar la recepción del bien. La entrega total de la partida debe completarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde el inicio de la recepción.
- **Modificación del Cronograma:** El cronograma de entrega podrá ser ajustado por acuerdo mutuo entre las partes en caso de impugnación a la adjudicación o por razones debidamente justificadas que impidan el cumplimiento del plazo originalmente establecido.
- **Listado de Camiones Autorizados:** El adjudicado deberá proporcionar un listado de los camiones tipo volquete autorizado para realizar la entrega del material, asegurando que cumplen con los requisitos necesarios para el transporte del producto.



Proceso de Recepción de Camiones en I.N.C. CIP Villeta

- **Verificación de Documentos:** Al llegar a la portería de I.N.C., se realizará una revisión exhaustiva de la documentación del camión, del conductor y de la carga transportada.
- **Pesaje Inicial:** El camión será pesado en la báscula de I.N.C. para obtener el peso bruto, que incluye el peso del camión más el peso del material transportado.
- **Descarga del Material:** Una vez realizado el pesaje inicial, el camión será dirigido al área asignada para la descarga del Clinker, bajo la supervisión del Encargado de Logística de I.N.C.
- **Pesaje Final:** Tras la descarga del material, el camión será pesado nuevamente en la báscula para determinar el peso neto del Clinker, calculado como el peso bruto menos el peso del camión vacío.
- **Documentación y Registro:** El ticket de pesaje, que debe ser firmado por el responsable de la báscula, el responsable de Logística de I.N.C., y el encargado de la contratista o el chofer del camión, servirá como el documento oficial para registrar la cantidad de material (Clinker) recibido.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Acta de recepción de bienes.**

Frecuencia: **Por la recepción de cada LOTE**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Nota de Remisión/Acta de Recepción.	Nota de Remisión/Acta de Recepción.	5 días posteriores de la recepción del bien

RUBÉN DARIO BOGARIN CANALE
 YGUAZU CEMENTOS S.A.
 LA PROVEEDORA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
 LA CONTRATANTE

ANDRES ROBERTO WARDLE
 YGUAZU CEMENTOS S.A.
 LA PROVEEDORA